

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 3.033/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayunta-

miento de Villafranca de Córdoba, adoptado en fecha 24 de junio de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

- Suplementos de Créditos

\* Capítulo 2: 210.885,32 €.

- Financiación

\* Capítulo 8. Rem. Tesorería: 210.885,32 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villafranca de Córdoba, a 8 de agosto de 2016. El Alcalde,  
Fdo. Francisco Palomares Sánchez.